



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVIII- N°14635

Jueves 12 de junio de 2025

Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Cr. Miguel Ángel Arnaudo
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Haydee Mirantes
Ministra de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acupil
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

Poder Judicial	
Año 2025 - Res. Adm. Gral. N° 12817.....	2-3
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
Año 2025 - Res. N° 098 a 107.....	3-6

ACUERDO

Poder Judicial	
Año 2025 - Acdo. Plen. N° 5411.....	6

DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
Año 2025 - Decl. N° 021 a 023.....	7

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos.....	7-16
---	------

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 12817/2025

Rawson, 04 de junio de 2025

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 12699/2025, los inodis expedientes N° 1187833, N° 1187852, N° 1187874, N° 1187975, N° 1188016, el inodi N° 1158753, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario de Cámara vacante en la Cámara en lo Contencioso Administrativo de la Circunscripción Judicial N° III con asiento en la ciudad de Trelew, y cuatro (4) cargos de Secretario Letrado de Primera Instancia vacantes en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo, uno (1) en la Circunscripción Judicial N° V con asiento en la ciudad de Esquel, uno (1) en la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la Capital Provincial, uno (1) en la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, y uno (1) en la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del procedimiento del Protocolo para Concursos aprobado por Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y sus modificatorios;

Que serán aplicables al presente concurso las disposiciones del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y sus modificatorios que se encuentren vigentes a la fecha;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario de Cámara (140-00) vacante en la Cámara en lo Contencioso Administrativo de la Circunscripción Judicial N° III con asiento en la ciudad de Trelew, y cuatro (4) cargos de Secretario Letrado de Primera Instancia (140-01) vacantes en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo, uno (1) en la Circunscripción Judicial N° V con asiento en la ciudad de Esquel, uno (1) en la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la Capital Provincial, uno (1) en la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, y uno (1) en la Circuns-

cripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual según la escala salarial vigente: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/marco-normativo/escala-salarial-vigente>, más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Andrés GIACOMONE, como Presidente, y al Dr. Javier Gastón RAIDAN y a la Dra. Mónica Cristina DENCOR, como vocales integrantes del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de la presente. En la página web del Poder Judicial se encontrará publicado el período mencionado expresando en fechas el inicio y término del mismo.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar debidamente certificados al momento de su digitalización. En relación a las capacitaciones, se computarán aquellas comprendidas dentro de los dos (2) últimos años. Todos los antecedentes serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente docu-

mentación:

- a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;
- b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;
- c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.
- d) Certificado de aptitud psico - físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.
- e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades RRHH, en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Artículo 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Cr. Mariano José PARDINI
Administrador General

I: 10-06-25 V: 12-06-25

**HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESOLUCION N° 098/25-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190 del Reglamento Orgánico, la versión taquigráfica correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2025.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente

Honorable Legislatura del Chubut

MARÍA LIGIA MORELL
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

RESOLUCION N° 099/25-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones N° 080 a la 085/2025-P.HL. inclusive, dictadas por la Presidencia de la Casa ad referendum de la Honorable Legislatura.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura del Chubut

MARÍA LIGIA MORELL
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

RESOLUCION N° 100/25-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo el 30° Aniversario de la Celebración del Día Mundial del Folclore, organizado por el Ballet Proyección Sur, el Grupo de Adultos Mayores RENACER y su directora Mónica TOTINO, a realizarse los días 23 y 24 de agosto del 2025 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial lo mencionado en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura del Chubut

MARÍA LIGIA MORELL
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Presidente
Honorable Legislatura del Chubut

MARÍA LIGIA MORELL
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

RESOLUCION Nº 101/25-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la «Feria de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología 2025», organizada por el Ministerio de Educación de la Provincia, a realizarse en distintas instancias que se desarrollarán durante el año 2025.

Artículo 2°.- Vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial lo mencionado en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura del Chubut

MARÍA LIGIA MORELL
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

RESOLUCION Nº 102/25-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el sobresaliente compromiso de las deportistas Aylén Lloyd y Lourdes Otero y su participación en el seleccionado argentino de lacrosse femenino para representar a nuestro país en el exterior.

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado que lo mencionado en el artículo primero, sea declarado de interés provincial y deportivo.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Dr. GUSTAVO MENNA

RESOLUCION Nº 103/25-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Expresar el más enérgico repudio ante el recorte presupuestario ejecutado por el Gobierno Nacional en el Hospital Garrahan, medida que afecta de manera directa y negativa la calidad de atención a niños y niñas, tanto en Chubut como en el resto del país. Esta situación compromete el derecho fundamental a la salud y representa un serio retroceso en la garantía de servicios sanitarios de alta calidad.

Artículo 2°.- Solicitar formalmente al Gobierno Nacional que asuma, de manera inmediata, la responsabilidad de poner en valor el Hospital Garrahan. Para ello, se requiere la asignación de los recursos necesarios que permitan la modernización y fortalecimiento de su infraestructura, así como el reconocimiento y la valoración de la labor de sus profesionales mediante el establecimiento de políticas de desarrollo, capacitación y mejora en sus condiciones laborales y salariales.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura del Chubut

MARÍA LIGIA MORELL
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

RESOLUCION Nº 104/25-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial en los términos y alcances establecidos en el Artículo 134° Inciso 3°) de la Constitución Provincial, para que en un plazo establecido de cinco (5) días corridos a partir de la notificación de la presente, informe a este

Poder Legislativo:

1- El cumplimiento de lo establecido en el Artículo 8 de la Ley I N° 296 y se remita el informe que debe elaborar el Poder Ejecutivo con la nómina general de cada jurisdicción de la Administración Pública Provincial, organismos descentralizados o autárquicos, entes públicos no estatales y Empresas del Estado que deben enviar cada 6 meses al Consejo Provincial de Discapacidad indicando el porcentaje de ocupación con personas con discapacidad sobre el total de la planta de personal.

2- Detalle acciones ejecutivas y administrativas implementadas durante los últimos 12 meses previos a la recepción de la presente Resolución respecto de lo establecido en la Ley I N° 296.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura del Chubut

MARÍA LIGIA MORELL
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

RESOLUCION N° 105/25-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial en los términos y alcances establecidos en el Artículo 134° Inciso 3°) de la Constitución Provincial, para que en un plazo establecido de cinco (5) días corridos a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

1- El cumplimiento de lo establecido en el Artículo 8 de la Ley I N° 296 y se remita el informe que debe elaborar el Poder Ejecutivo con la nómina general de cada jurisdicción de la Administración Pública Provincial, organismos descentralizados o autárquicos, entes públicos no estatales y Empresas del Estado que deben enviar cada 6 meses al Consejo Provincial de Discapacidad indicando el porcentaje de ocupación con personas con discapacidad sobre el total de la planta de personal.

2- Detalle acciones ejecutivas y administrativas implementadas durante los últimos 12 meses previos a la recepción de la presente Resolución respecto de lo establecido en la Ley I N° 296.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura del Chubut

MARÍA LIGIA MORELL
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

RESOLUCION N° 106/25-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo todas las actividades, actos y acciones que se desarrollen en el territorio de la Provincia del Chubut en conmemoración del 15 de junio, «Día Mundial de Toma de Conciencia contra el Abuso y el Maltrato en la Vejez», instituido por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante Resolución N° 66/127.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Declare de Interés Provincial las actividades mencionadas en el artículo anterior.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura del Chubut

MARÍA LIGIA MORELL
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

RESOLUCION N° 107/25-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Procédase a citar por Presidencia a los señores Ministro de Educación José Luis PUNTA y al Secretario de Infraestructura, Energía y Planificación Hernán TÓRTOLA, a fin de que brinden información e identifiquen las causas y mejoras propuestas en torno al incidente que afectó a la comunidad educativa de la

escuela N° 9 de la localidad de Epuyén.

Artículo 2°.- Fijar a través de Presidencia la fecha de concurrencia, la que deberá ser anterior al 18 de junio del corriente año.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura del Chubut

MARÍA LIGIA MORELL
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

ACUERDO

PODER JUDICIAL

ACUERDO PLENARIO N° 5411/2025

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de marzo del año 2025, los Ministros que suscriben el presente;

CONSIDERARON:

La presentación del Sr. Ignacio Ezequiel REAL que contiene el recurso extraordinario de revisión en los términos del art. 118° inc. 1 de la Ley I N° 18, por entender que se incurrió en manifiesto error de hecho contra la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 9973/2022 y Acuerdo Plenario N° 5077/2022;

Que mediante la Resolución de Superintendencia citada se dispuso la exoneración del agente, confirmando por Acuerdo Plenario N° 5077/2022 que rechazó el recurso de reconsideración y confirmó la sanción impuesta;

Que de acuerdo a constancias obrantes, el recurso interpuesto se presentó en tiempo hábil – dos (2) años y seis (6) meses - conforme los alcances del art. 119.1 Ley I N° 18;

Que el recurrente funda su petición en relación a dos cuestiones puntuales, la designación de un sumariante incompetente a la vez de la afectación del principio de legalidad;

Que en su consecuencia, solicita se deje sin efecto la sanción de exoneración, ser reinstalado en su puesto laboral y le sean abonados los salarios caídos;

Que si bien las cuestiones esgrimidas por el Sr. Real ya fueron tratadas y resueltas en oportunidad de resolver el sumario administrativo que investigó sus acciones, se presenta en autos un documento de valor esencial para la resolución del caso toda vez que se desconocía al tiempo de dictarse la Resolución de

Superintendencia Administrativa y el Acuerdo Plenario, que resolvieron su situación;

Se trata del sobreseimiento definitivo del Juez Penal en orden al delito de lesiones agravadas por el vínculo (arts. 89, 92 y 80 inc. 1 del CP), agregada a fs. 243/244;

Que puede apreciarse entre la causa penal y el proceso administrativo una identidad del hecho;

Que en el marco de los autos caratulados «RAL IGNACIO EZEQUIEL PSA LESIONES LEVES AGRAVADAS S/ IMPUGNACIÓN EXTRAORDINARIA» Expte. N° 100857 Año 2023, Carpeta Judicial N° 9794 – Puerto Madryn, la Dra. Flores se ha presentado como querrelante, siendo la víctima de ese caso y plantea una solución alternativa del conflicto como es la conciliación en los términos del art. 44 Ley XV N° 26 «Protección integral e igualdad de oportunidades y equidad de género», por entender que el presente caso no se trató de violencia de género;

Que en el marco de esa voluntad expresada y que diera inicio la víctima denunciante, se celebra la audiencia de fs. 116;

Que a fs. 117/122 yace Resolución mediante la cual se homologa el acuerdo arribado entre las partes y se dispone el sobreseimiento del Sr. Ignacio Ezequiel Real en orden al delito de daño (art. 183 CP);

Que en virtud de los acontecimientos descriptos corresponde resolver sobre el particular;

Que en el presente se abstiene de intervenir Dr. Mario VIVAS en los términos de lo dispuesto en el art. 19° inc. a) Ley I N° 18, por haber sido parte en el dictado de la Resolución de Superintendencia administrativa N° 9973/2022;

Por ello, los integrantes del Superior Tribunal de Justicia en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178 inc. 3 de la Constitución Provincial y en atención de lo dispuesto por el Art. 20 inc. g) de la Ley V N° 174:

ACORDARON

1º) DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 9973/2022 y Acuerdo Plenario N° 5077/2022, respectivamente.

2º) INCORPORAR al señor Ignacio Ezequiel REAL, D.N.I. N° 28.402.221, por los motivos expuestos en los considerandos, a partir de la fecha del presente.

3º) ABONAR al señor Ignacio Ezequiel REAL, los salarios dejados de abonar en virtud del dictado de los instrumentos dejados sin efecto en el art. 1° del presente.

4º) HACER REGISTRAR y comunicar.

Con lo que se dio por terminado el Acuerdo, con la firma de las Ministras y los Ministros del Superior Tribunal de Justicia, que aquí certifico.

FDO. DRA. SILVIA ALEJANDRA BUSTOS (Ministra)
DR. RICARDO ALBERTO NAPOLITANI (Ministro)
DR. JAVIER GASTON RAIDAN (Ministro)
DR. ANDRÉS GIACOMONE (Ministro)
DR. CAMILA LUCÍA BANFI SAAVEDRA (Ministra)
DRA. LAURA CATALÁN (Secretaria)

DECLARACIONES**HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****DECLARACION N° 021/25-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA:

Artículo 1°.- Expresar su más enérgico repudio ante la decisión del Gobierno Nacional respecto al Decreto N°37/2025, que elimina la obligatoriedad de contratar serenos en buques extranjeros amarrados en puertos nacionales, transformando esta contratación en optativa. Instando a las autoridades competentes a reconsiderar estas medidas adoptadas en desmedro de los trabajadores del sector portuario.

Artículo 2°.- Remitir al Senado, Cámara de Diputados y Parlamento Patagónico.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVÉSE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura del Chubut

MARÍA LIGIA MORELL
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

DECLARACION N° 022/25-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el «Encuentro Interzonal de Robótica» a desarrollarse el día 30 de agosto del año 2025 en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- Declarar de interés legislativo los «Encuentros de Robótica Calendario Anual 2025 Zona Sur» a desarrollarse los días 07 junio del 2025 en la localidad de Gaiman; 08 agosto del 2025 en la localidad de Dolavon; 12 septiembre del 2025 en la localidad de Lago Puelo, y el día 10 octubre del 2025 en la ciudad de Comodoro Rivadavia

Artículo 3°.- Vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés Provincial, lo mencionado en el artículo 1° y 2° de la presente.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVÉSE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A

LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura del Chubut

MARÍA LIGIA MORELL
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

DECLARACION N° 023/25-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA:

Artículo 1°.- Declarar de interés Legislativo el «25° Encuentro Nacional de Artesanos, Productores y Expresiones Artísticas» que se realizará los días 6, 7 y 8 de junio de 2025, en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- Vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial y Cultural, lo mencionado en el 1° de la presente.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVÉSE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura del Chubut

MARÍA LIGIA MORELL
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 5 a cargo de Mateo J. GUTIERREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO GUILLERMO ROMERO DNI 6.955.456 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ROMERO, PEDRO GUILLERMO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000293/2025). Comodoro Rivadavia, mayo de 2025.

SANTOS TANIA IVANA

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: PIRAINO, VICENTE SALVADOR S/Sucesión ab-intestato 000289/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, mayo de 2025. –

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-06-25 V: 12-06-25

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Provincia del Chubut (9 de Julio N° 261, 5to piso, Cel. 2804-412161) Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAERFRYN HUGHES, para que se presenten en los autos: «HUGHES CAERFRYN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte. 000164/2025), bajo apercibimiento de ley.-

SAMANTA FELDMAN

I: 10-06-25 V: 12-06-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARCOS OSVALDO ERMEN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MARCOS, OSVALDO ERMEN - Sucesión ab-intestato (Expte. 000458/2025).

Comodoro Rivadavia, Chubut.-

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA

I: 10-06-25 V: 12-06-25

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y em-

plaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ESPINOSA JONATHAN EDUARDO en los autos caratulados «ESPINOSA JONATHAN EDUARDO S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000158/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA
Secretaria

I: 11-06-25 V: 13-06-25

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PETRONILA ILANDA BAEZ JARA, para que se presenten en los autos: 'ROSSI CHILO Y BAEZ JARA PETRONILA ILANDA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000728/2014), bajo apercibimiento de ley.

FELDMAN SAMANTA

I: 11-06-25 V: 13-06-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N°1 a cargo del Dr. Fernando Manuel, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AVILA Norma del Valle, DNI 11.507.988, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «AVILA, NORMA DEL VALLE S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000322/2025. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o edición impresa del diario Crónica, ambos de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

ROSSO CAMILA FERNANDA
Auxiliar Letrada

I: 11-06-25 V: 13-06-25

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la

ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAÚL OSCAR PONZIELLI en los autos caratulados «PONZIELLI RAÚL OSCAR s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000141/2025), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 11-06-25 V: 13-06-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO VARGAS, DNI 7.813.566, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «VARGAS, CARLOS ALBERTO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 357/2025. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o edición impresa del diario Crónica, ambos de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE

Secretaria

Juzgado de Ejecución N° 1

Comodoro Rivadavia

I: 11-06-25 V: 13-06-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 6 a cargo de Melisa SANTIAGO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LORENZO EVANGELISTA ANTIFIL DNI 13.564.209 y CLAUDIA BEATRIZ ZARATE DNI 17.380.967 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ANTIFIL, LORENZO EVANGELISTA y ZARATE, CLAUDIA BEATRIZ S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000282/2025).

Comodoro Rivadavia, mayo de 2025.

SANTIAGO MELISA

Secretaria

I: 11-06-25 V: 13-06-25

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de THIAGO DAVID FERNANDEZ en los autos caratulados «FERNANDEZ THIAGO DAVID S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000112/2025), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

DOPAZO DIEGO RAUL

Secretario

I: 12-06-25 V: 17-06-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GUIDO JUAN ALVAREZ, DNI M6.702.507 y ESTHER MOCOCAIN, DNI F1.453.119, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ALVAREZ GUIDO JUAN y MOCOCAIN, ESTHER s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000355/2025. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o edición impresa del diario Crónica, ambos de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

ROSSO CAMILA FERNANDA

Auxiliar Letrada

I: 12-06-25 V: 17-06-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELENA BEATRIZ ALVAREZ, DNI 17.380.741, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ALVAREZ, ELENA BEATRIZ S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 356/2025. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o edición impresa del diario Cró-

nica, ambos de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario – Juzgado de Ejecución 1
Comodoro Rivadavia

I: 12-06-25 V: 17-06-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 5 a cargo del Dr. Mateo J. Gutiérrez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NICOLÁS RUBÉN BAIGORRIA DNI 7.812.613 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BAIGORRIA, NICOLAS RUBEN - Sucesión ab-intestato» (Expte. 000123/2025). Comodoro Rivadavia, marzo de 2025.

SANTOS TANIA IVANA

I: 12-06-25 V: 17-06-25

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Provincia del Chubut (9 de Julio N° 261, 5to piso. Cel. 2804-412161) Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL ENRIQUE AGÜERO OLMOS, para que se presenten en los autos: «AGÜERO OLMOS MANUEL ENRIQUE S/ Sucesión ab- intestato» (Expte. 172/2025), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO

I: 12-06-25 V: 17-06-25

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Provincia del Chubut (9 de Julio N° 261, 5to piso. Cel. 2804-412161) Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VICTORIA MARTELLI, para que se presenten en los autos: «MARTELLI VICTORIA / Sucesión ab-intestato» (Expte. 183/2025), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO

I: 12-06-25 V: 17-06-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUISA HERNANDEZ, DNI F4.162.491 para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «HERNANDEZ, LUISA s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000371/2025. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o edición impresa del diario Crónica, ambos de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1
Comodoro Rivadavia

I: 12-06-25 V: 17-06-25

EDICTO

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 222 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de VILDA PRICE para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PRICE, VILDA S/Sucesión ab- intestato» (Expte 422/2025) mediante edictos que se publicarán por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.- Rawson, 02 de junio de 2025.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 12-06-25 V: 17-06-25

EDICTO

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. MARIA FERNANDA PALMA, Jueza de Familia, Secretaría autorizante, cita al Sr. FABIÁN ANDRÉS VIDAL, DNI. N° 25.093.438, para que en el plazo de DIEZ (10) días, comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos caratulados: «PARRA, VANESA NOEMÍ c/ VIDAL, FABIÁN ANDRÉS s/ Privación de Responsabilidad Parental» (Expte. N° 1197 - Año: 2024), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 147, 346 y ccddes. de la Ley XIII N° 5).- Publíquense por DOS (2) días, en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, de Junio de 2025.-

OCAMPO ANDREA GISELLE

I: 12-06-25 V: 13-06-25

EDICTO

«MEDIMAG S.A.S.» (Constitución):

Publíquese POR UN DIA: el instrumento de fecha 24/04/2025 y de fecha 15/05/2025, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada «MEDIMAG S.A.S.» Socios: el Sr. Fossati Diego Edgardo, mayor de edad, nacionalidad argentina, con D.N.I. 25.710.220, CUIT 20-25710220-4, nacida el 29 de enero de 1977, estado civil casado, comerciante, domiciliado en Mitre N° 567, ciudad de Trelew y el Sr. Fossati Giovanni Danel, mayor de edad, nacionalidad argentina, con D.N.I. 42.274.295, CUIT 20-42274295-7, nacido el 15 de diciembre de 1999, estado civil casado, comerciante, domiciliado en Mitre N° 567, de la ciudad de Trelew Provincia del Chubut. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de CINCUENTA (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades:

A) SERVICIOS a) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación de terceros a la prestación de servicios médicos comprendiendo todas las ramas de la medicina, se requiera o no intervención quirúrgica, realizando análisis y diagnósticos para el control de la salud y detección de enfermedades. Podrá además administrar sistemas médicos asistenciales de medicina prepaga, emergencias, servicios sanatoriales, servicios de internación domiciliaria, diagnósticos especializado por imágenes, obras sociales y similares, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, aparatología, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social, b) Dedicarse por cuenta propia, de terceros, y/o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a estas actividades o celebrando convenios de cualquier tipo con obras sociales, medicina prepaga y entidades públicas o privadas prestadoras de salud; c) Importar los aparatos necesarios, insumos para las composiciones utilizadas para todo lo relacionado con el objeto; d) Dedicarse a las actividades farmacéuticas, compra y venta de medicamentos, artículos de perfumería, y todo lo relacionado con dicha actividad por cuenta propia o por convenios con terceros, dicha actividad será realizada por pro-

fesional con título y/o matrícula habilitante. Además, la sociedad tendrá las más amplias facultades para realizar todo tipo de actos y operaciones que resulten necesarias y/o contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, sus reparticiones, empresas, entes autárquicos, fiscales, comisiones técnicas nacionales e internacionales, organismos internacionales y/o extranjeros mediante licitación o concursos públicos y/o privados y/o contrataciones directas y/o indirectas. La sociedad podrá realizar todo acto necesario para el debido cumplimiento del objeto social». En todas las actividades descriptas que así lo requiera serán ejercidas únicamente por persona con título habilitante y matrícula profesional para la actividad; B) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, hipotecas, arrendamientos, usufructos, y en general operaciones por cualquier régimen de inmuebles urbanos y semi-rurales, dicha actividad será realizada por profesional con título y/o matrícula habilitante C) INVERSORA Y FINANCIERA: Podrá realizar inversiones o aportes de capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad sin otras limitaciones que las resultantes de la legislación vigente y del presente contrato.

Todo tipo de operaciones financieras que se relacionen ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas anteriormente, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales; otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros, ya sean entes oficiales o privados, del país o del extranjero. Le quedan expresamente prohibidas aquellas operaciones regidas por la legislación de financieras y las que requieran ahorro y/o concurso público. En todas las actividades descriptas que así lo requiera serán ejercidas únicamente por persona con título habilitante y matrícula profesional para la actividad.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos novecientos mil (\$1.000.000), divididos en (1.000) novecientas acciones ordinarias nominativas no endosables, por un valor nominal de pesos mil (\$1.000) cada una, con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un directorio compuesto de uno a cinco miembros. A su vez la sociedad deberá nombrar un suplente, quien reemplazará al director en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social será indistinto en caso de que el directorio fuera plural. El administrador administrará y representará a la sociedad. La duración en el cargo de los administradores será por el plazo de 3 (tres) ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura. Director titular El Sr. Fossati Diego Edgardo, mayor de edad, nacionalidad argentina, con D.N.I. 25.710.220, CUIT 20-25710220-4. Director suplente: el Sr. Fossati Giovanni Danel, mayor de edad, nacionalidad argentina, con D.N.I. 42.274.295, CUIT 20-42274295-7. Representante legal El Sr. Fossati Diego Edgardo, mayor de edad, nacionalidad argentina, con D.N.I. 25.710.220, CUIT 20-

25710220-4. Sede Social: Mitre N° 567, de Trelew.
Fecha de Cierre de Ejercicio: el 31 de marzo de cada año.

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 12-06-25

EDICTO
«MEDIFARM S.A.S.» (Constitución):

Publíquese POR UN DIA: el instrumento de fecha 24/04/2025, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada «MEDIFARM S.A.S.» Socios: el Sr. Fossati Diego Edgardo, mayor de edad, nacionalidad argentina, con D.N.I. 25.710.220, CUIT 20-25710220-4, nacido el 29 de enero de 1977, estado civil casado, comerciante, domiciliado en Mitre N° 567, ciudad de Trelew y el Sr. Fossati Giovanni Danel, mayor de edad, nacionalidad argentina, con D.N.I. 42.274.295, CUIT 20-42274295-7, nacido el 15 de diciembre de 1999, estado civil casado, comerciante, domiciliado en Mitre N° 567, de la ciudad de Trelew Provincia del Chubut. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de CINCUENTA (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) SERVICIO: Explotación, administración, organización, contratación con carácter integral a farmacias prestando servicios de gerenciamiento en general. Si la actividad lo requiere se contratará profesionales con título habilitante. B) COMERCIAL 1) La compra, fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de toda clase de medicamentos, productos sanitarios y productos farmacéuticos y de todo tipo de materias primas empleadas en la elaboración de dichos medicamentos, productos sanitarios y farmacéuticos, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades. Dicha actividad será realizada por profesional con título y/o matrícula habilitante 2) La compra, fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de cosméticos, productos químicos, biotecnológicos, alimenticios y de diagnóstico para uso humano, veterinario, agroquímico y alimenticio, así como de toda clase de utensilios, complementos y accesorios para la industria química, farmacéutica y clínica, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades. 3) La investigación de principios y productos referidos en los apartados 1) y 2) anteriores. Dichas actividades serán realizadas por profesional con título y/o matrícula habilitante en caso de corresponder. C) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, hipotecas, arrendamientos, usufructos, y en general operaciones por cualquier régimen de inmuebles urbanos,

rurales y semi- rurales, dicha actividad será realizada por profesional con título y/o matrícula habilitante D) INVERSORA Y FINANCIERA: Podrá realizar inversiones o aportes de capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad sin otras limitaciones que las resultantes de la legislación vigente y del presente contrato. Todo tipo de operaciones financieras que se relacionen ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas anteriormente; constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales; otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros, ya sean entes oficiales o privados, del país o del extranjero. Le quedan expresamente prohibidas solamente aquellas operaciones regidas por la legislación de entidades financieras. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000), divididos en (1.000) mil acciones ordinarias nominativas no endosables, por un valor nominal de pesos mil (\$1.000) cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta un cincuenta por ciento (50%) sin requerir publicidad ni inscripción registral. Órgano de Administración: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un directorio compuesto de uno a cinco miembros. A su vez la sociedad deberá nombrar un suplente, quien reemplazará al director en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social será indistinto en caso de que el directorio fuera plural. El administrador administrará y representará a la sociedad. La duración en el cargo de los administradores será por el plazo de 3 (tres) ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura. Director titular El Sr. Fossati Diego Edgardo, mayor de edad, nacionalidad argentina, con DNI 25.710.220, CUIT 20-25710220-4. Director suplente: el Sr. Fossati Giovanni Danel, mayor de edad, nacionalidad argentina, con D.N.I. 42.274.295, CUIT 20-42274295-7. Representante legal El Sr. Fossati Diego Edgardo, mayor de edad, nacionalidad argentina, con DNI 25.710.220, CUIT 20-25710220-4. Sede Social: Mitre N° 567 de Trelew. Fecha de Cierre de Ejercicio: el 31 de marzo de cada año.-

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 12-06-25

ETERNIA SRL
CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vazquez, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CESIÓN DE CUOTAS, Expte. N° 282-GBYJ-25 de la sociedad denominada ETERNIA S.R.L. mediante Instrumento Privado de fecha 15/05/2025. CEDENTE: Andrea Paola FONDEVILA SALCEDO; cedió la cantidad de Cien (100) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100,00) valor nominal

cada una, lo que representa un capital nominal de Pesos Diez Mil (\$10.000,00), CESIONARIO: Gaspar NENNHUBER FONDEVILA, DNI 40.800.662, soltero, argentino, comerciante, domiciliado un Av. Fragata Sarmiento N° 1525, Rada Tilly. QUINTO: el capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000), divididos en mil cuotas de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Andrea Paola FONDEVILLA SALCEDO, Novcientas (900) cuotas parte, lo que implica un 90% de la participación societaria, y B) El socio Gaspar NENNHUBER FONDEVILA, Cien (100), cuotas parte lo que implica un 10% de la Participación Societaria.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora de Registro Público de
Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 12-06-25

EDICTO - LEY 19550

Por disposición del Registro Público Esquel, se hace saber por un día que por reunión de socios de 2020 S.R.L. de fecha 10 de abril de 2025 se aprobó la venta, cesión y transferencia de la totalidad de las cuotas sociales del socio Gastón Javier ESCOBAR; es decir, 180 cuotas sociales al Sr. Emanuel Enrique SILVA, D.N.I. N° 30.385.068, argentino, soltero, 41 años de edad, domiciliado en Islas Malvinas 589, El Hoyo, Provincia del Chubut, modificándose el estatuto: «CUARTO: CAPITAL SOCIAL Y CUOTAS SOCIALES: el Capital Social se fija en la suma de \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil) dividido en 300 (trescientas) cuotas sociales de \$ 1.000,00 (pesos un mil) cada una; suscribiendo e integrando en este acto 180 cuotas sociales por un importe de \$180.000 (PESOS ciento ochenta mil) el Sr. Emanuel Enrique SILVA y 120 cuotas sociales por un importe de \$ 120.000 (PESOS ciento veinte mil) la Señora Isabel VENANCIO». Se aceptó la renuncia del socio gerente Sr. Gastón Javier ESCOBAR y se aprobó la designación como socio gerente al Sr. Emanuel Enrique SILVA por lo que se debe modificar el artículo quinto del estatuto: «QUINTO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo del socio Emanuel Enrique SILVA quien revestirá el cargo de socio gerente cuya firma obliga a la sociedad, desempeñara sus funciones durante todo el plazo de la sociedad...

Esquel (Chubut), 02 de Junio de 2025.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.y J

P: 12-06-25

EDICTO LEY 19550 MAREVANS S.A.S.

Evans, Ernesto Ariel, argentino, casado, nacido el 27 de junio de 1963, de 62 años de edad, comerciante, con DNI N° 16.318.410, CUIT N° 23-16318410-9, domiciliado en Ruta N° 259 de la localidad de Trevelin, provincia de Chubut.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 20 días del mes de abril de 2025.-

DENOMINACIÓN-DOMICILIO: «MAREVANS S.A.S.»
Domicilio: Avenida Perón N° 331 - Esquel, Chubut.-

DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público Esquel, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de socios.-

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a: a) Venta al por menor y mayor de carnes bovinas, ovinas, porcinas, equinas y avícolas, b) Venta al por menor y mayor de productos agrícolas, c) Transporte de hacienda y cargas generales, d) Cría de animales, e) Compra y venta de lanas, cueros y frutos del país. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil con cero centavos (\$ 600.000,00), representado por seiscientas (600) acciones ordinarias escriturales, de pesos mil (\$1.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

El capital puede ser aumentado hasta un cincuenta por ciento (50%) sin requerir publicidad ni inscripción registral.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno o más gerentes, que serán personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por un plazo de un ejercicio, pudiendo ser reelegido. El administrador conserva su cargo a todo efecto hasta la elección de un nuevo gerente. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información

sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la ley 27349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a estar a todos los actos que no sean notoriamente extrañas al objeto social.

GERENTE: Evans, Ernesto Ariel - Dni N° 16.318.410

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

POR DISPOSICIÓN DE LA INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO ESQUEL, PUBLIQUESE POR UN DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIAL DEL CHUBUT.-

ESQUEL, 30 DE MAYO DE 2025

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.y J

P: 12-06-25

EDICTO POR TRANSFERENCIA DE COMERCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 11.867, se comunica que el Sr. Gallo Néstor Eduardo, DNI N° 14.894.918, con domicilio en calle Musters N° 986, ciudad de Trelew, Provincial del Chubut, hace saber que ha convenido la transferencia total del fondo de comercio que explota bajo la denominación comercial «Alineación Oscar», ubicado en la calle Lezana N° 731 de la mencionada ciudad, a favor del Sr. Maldonado Becerra Ernesto Víctor, DNI N° 30.882.404, con domicilio constituido en calle Lezana N° 731, Trelew. Dicho fondo de comercio está dedicado a la explotación de un Taller mecánico de alineación y balanceo. A los fines legales y en cumplimiento de la normativa vigente, se fija como domicilio especial para la recepción de eventuales oposiciones o reclamos de acreedores el ubicado en calle Mitre N° 685, ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

MALDONADO ERNESTO
DNI 30882404

GALLO NESTOR E.
DNI 14894918

I: 06-06-25 V: 12-06-25

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA PROVINCIA DEL CHUBUT

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en el Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles de la Comuna Rural y Juzgado de Paz de la Localidad de Paso del Sapo, que el señor Tornero Horacio Fabián CUIT 20-22014323-7, ha solicitado Permiso de Derecho de Uso de Agua Pública con fines de uso pecuario, proveniente del rio Chubut en un volumen anual equivalente a 2.336,00 m3, para ser utilizado en la actividad desarrollada con la cría de 1.060 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Sección J-I, Fracción Parcela 22F, departamento Gastre, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA-PECUARIO) - ESTANCIA LA GLORIA - HORACIO, FABIAN TORNERO - PASO DEL SAPO, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 181 AÑO 2024-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito, en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -
Rawson, 04 Jun 2025.-

Arq. ALEJANDRO PANACCIO
Subadministrador del Agua
Instituto Provincial del Agua

I: 12-06-25 V: 17-06-25

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA PROVINCIA DEL CHUBUT

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Sarmiento, que el señor JUAN CRUZ FREYTES CUIT 20-29774968-5, ha solicitado el Permiso de Derecho de Uso de Agua Pública con fines de uso Pecuario, proveniente del Sistema de Riego Valle de Sarmiento, en un volumen anual equivalente a 500,00 m3 para ser utilizado en la actividad desarrollada con la cría de 49 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Ejido 34, circunscripción 3, sector 1, chacra 4, parcela 22 (antes parcela 3), Colonia Sarmiento, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut,

de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PÚBLICA (USO AGRÍCOLA-PECUARIO) - FREYTES JUAN CRUZ LOCALIDAD DE SARMIENTO, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPT. 053 AÑO 2023-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 04 JUN 2025

Arq. ALEJANDRO PANACCIO
Subadministrador del Agua
Instituto Provincial del Agua

I: 12-06-25 V: 17-06-25

PIEDRAS VALDÉS S.A.

Convocase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 01 de Julio de 2025 a las 9:00 horas, en primera convocatoria y a las 10:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sito en ruta provincial número 1, parque industrial pesado de Puerto Madryn, Chubut, para considerar los siguientes Orden del Día.

Orden del día Asamblea ordinaria:

- 1.-Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2.-Consideración de los motivos por los cuales se analiza la documentación de los ejercicios finalizados el 31 de Enero de 2023, 2024 y 2025 fuera del plazo legal.
- 3.-Consideración de la documentación que prescribe el art. 234, inciso 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, por los ejercicios cerrados al 31 de Enero de 2023, de 2024 y de 2025.
- 4.-Aprobación del informe del auditor externo, por los ejercicios comerciales finalizados al 31 de Enero de 2023, 31 de Enero de 2024 y 31 de Enero de 2025.
- 5.-Consideración de la Gestión del Directorio.
- 6.-Elección de nuevo directorio.
- 7.-Determinación de los Honorarios del Directorio por los Ejercicios Económicos Finalizados el 31 de Enero de 2023, 31 de Enero de 2024 y 31 de Enero de 2025.
- 8.-Designar apoderado a los efectos de inscribir las decisiones adoptadas.
- 9.-Res. IGJ 142 2021 Declaración de Beneficiarios Finales.

Publicación por 5 días en el Boletín Oficial

LAPLACE ARIEL MARTIN
Presidente de Directorio Piedra Valdés S.A.

I: 06-06-25 V: 12-06-25

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Expediente N°: 93/2025 - EPRESP

El Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut llama a Concurso Abierto de Antecedentes a efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional B en Área Aplicación Regulatoria Energía Eléctrica. Las Bases y Condiciones del Concurso Abierto de Antecedentes podrán ser solicitadas en Mesa de Entradas del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, sito en Ameghino N° 244, Planta Baja, de la ciudad de Trelew, o mediante el correo electrónico concursospersonal@eprespchubut.gob.ar, a partir del día 17 de junio de 2025 hasta el día 4 de julio de 2025, desde las 8:00 horas hasta las 14:00 horas. Fecha de inscripción: Los interesados podrán inscribirse a partir del día 17 de junio de 2025 hasta el día 4 de julio de 2025, desde las 8:00 horas hasta las 14:00 horas en las condiciones establecidas en el Concurso Abierto de Antecedentes. Requisitos de inscripción: Poseer título de grado preferentemente en Ingeniería Eléctrica/Electricista o Electromecánica, expedido por una universidad pública o privada con validez en el territorio nacional argentino. Consultas: concursospersonal@eprespchubut.gob.ar

Lic. JAVIER ESTEVES

Interventor

Ente Regulador de Servicios Públicos - Chubut

I: 11-06-25 V: 13-06-25

MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO PROVINCIA DEL CHUBUT LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 - M.R.M.

OBJETO: «Adquisición de 1 (una) Minicargadora cero kilómetros (0 Km.) año 2025

FECHA DE APERTURA: El día 27 de Junio de 2025; a las 12:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Río Mayo, Belgrano 585, Río Mayo - Chubut

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: UNO por ciento (1%) del presupuesto oficial.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES (\$82.000.000,00).

CONDICIÓN DE PAGO: Contado, una vez recibida de conformidad, la unidad adjudicada.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil).

CONTACTO: 02903420047

municipalidadrm@hotmail.com

haciendamrm@gmail.com

I: 11-06-25 V: 13-06-25

LEY XXIV N° 110 - AÑO 2025

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- FIJASE, el valor Módulo en PESOS DOCE (\$12.-) para el Capítulo I del Título V de la Ley XXIV N° 110 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 528,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 624,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 52.836,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 116.232,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 58.116,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 1212,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 32.916,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 8232,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 24.624,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 60.360,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 47.028,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 42.264,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 42.264,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 4128,00